

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Ministerio de Gobierno

Referencia: Supervisión al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Sector Seguridad Ciudadana 2016 -2020.

Informe N°: SP/GP02/N18-G1

1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Sector Seguridad Ciudadana 2016 – 2020, con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), el cual debió ser formulado por el Ministerio de Gobierno, en su calidad de Ministerio Cabeza de Sector; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PSDI.

1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión comprendía el “Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien – Sector Seguridad Ciudadana 2016 – 2020”, en el caso del Ministerio de Gobierno; sin embargo, éste ha formulado, aprobado y enviado el Plan Estratégico Ministerial 2016 - 2020, el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 y el Plan Operativo Anual 2017.

2. Alcance: 9 de marzo de 2016 y concluye con la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba el Plan Estratégico Ministerial.

3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Identificación legal del Sector

Analizada la documentación proporcionada a la Comisión de Supervisión de la Contraloría, se puede evidenciar lo siguiente:

a) **Formulación y aprobación de un PEM de seguridad ciudadana y no así un PSDI**

Los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) son planes que se elaboran de forma paralela a la planificación sectorial que considera sólo al Ministerio con temática transversal y las entidades e instituciones que se encuentran bajo la dependencia,

tuición y sujeción del Ministerio de referencia, no estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales, características de un plan sectorial.

b) Inexistencia de un PSDI de seguridad ciudadana acorde a la Ley 777 que guíe y oriente a los diferentes actores del sector en esta materia

Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), se desprenden del PDES y establecen los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales. Al no existir un Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) del Sector Seguridad Ciudadana estas orientaciones y lineamientos no son considerados técnica y legalmente para estos actores del sector.

c) El Ministerio de Gobierno no asumió la representación legal del Sector Seguridad Ciudadana toda vez que formuló y aprobó un PEM y no así un PSDI

El Ministerio de Gobierno, como se estableció en el 4.1.1 del presente Informe tiene a su cargo la representación legal del Sector de Seguridad Ciudadana toda vez que este se encuentra establecido en la normativa vigente y por tanto este Ministerio debería asumir la representación legal formulando y aprobando un PSDI para el Sector de Seguridad Ciudadana.

Se recomienda al Ministro de Gobierno, en su calidad de responsable Cabeza de Sector, lo siguiente:

- a) Asumir la representación del Sector Seguridad Ciudadana, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico, a través de la formulación de un Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Seguridad Ciudadana cumpliendo los contenidos, estructura y procedimientos para su formulación, aprobación e implementación.
- b) Contar con un instrumento de planificación que establezca los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales, referidas a la seguridad ciudadana.

3.2. Denominación del PSDI

Del análisis efectuado en el punto 3.1 del presente informe, respecto a las diferencias entre formular un Plan Estratégico Ministerial y un Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) dados los alcances de uno y otro Plan; se puede observar que el Ministerio de Gobierno, formuló un Plan con el nombre de “Plan Estratégico Ministerial 2016-2020”, denominativo que no concuerda con los criterios establecidos en el numeral 4.1.2., del presente informe.

Se recomienda al Ministro de Gobierno, en su calidad de Cabeza de Sector Seguridad Ciudadana, instruir al área/unidad pertinente, realice el correspondiente PSDI, consignando la denominación bajo la siguiente estructura “Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Sector Seguridad Ciudadana 2021 -2025”, permitiendo que el mismo, cuente con una precisión técnica y legal imprescindibles para su adecuada identificación y difusión.

3.3. Articulación del PSDI con las Entidades y/o Empresas Públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio de Gobierno

Del análisis efectuado, el Ministerio de Gobierno consideró en el PEM a las entidades descentralizadas bajo tuición, sujeción y/o dependencia en los diferentes acápite del Plan, las cuales son:

- Servicio General de Identificación Personal SEGIP
- Mutual de Servicios al Policía

Asimismo, consideró como Institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público a la:

- Policía Boliviana

Por lo mencionado anteriormente el “Plan Estratégico Ministerial 2016–2020” presentado por el Ministerio de Gobierno, incorpora a las tres entidades públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia contempladas en las secciones de marco institucional, diagnóstico y planificación; sin embargo, esta condición no es suficiente respecto a los alcances de participación de estas entidades en un PEM que en un PSDI, toda vez que el PEM cuenta con características diferentes a las de un PSDI en cuanto a su interacción y participación con otros actores, así por ejemplo en el diagnóstico se deberá evaluar a cada entidad bajo tuición, sujeción y/o dependencia en cuanto a su interacción con el sector (actores privados, sociales) y no solo con el Ministerio de Gobierno como denota un Plan Estratégico Ministerial, en consecuencia el alcance y enfoque son distintos en ambos Planes.

Se recomienda al Ministro de Gobierno en su calidad de Cabeza de Sector Seguridad Ciudadana, conjuntamente al Director General de Planificación que al momento de elaborar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Seguridad Ciudadana 2021 – 2025 incorporar al total de entidades y empresas públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Sector con base al marco legal de creación de las mismas, estableciendo un enfoque y alcance sectorial en todos los acápite del Plan, garantizando la articulación conforme al ordenamiento legal vigente.

3.4. Lineamientos Sectoriales para las Entidades Territoriales Autónomas (ETAS)

Del análisis efectuado en el punto 3.1 del presente informe, respecto a las diferencias entre formular un Plan Estratégico Ministerial y un Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) dados los alcances de uno y otro Plan; se concluye que este instrumento no es suficiente para el establecimiento de lineamientos sectoriales claros para las entidades territoriales.

Se recomienda al Ministro de Gobierno, en su calidad de Cabeza de Sector Seguridad Ciudadana, conjuntamente al Director General de Planificación que al momento de elaborar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Seguridad Ciudadana 2021 – 2025 establecer Lineamientos Sectoriales para las ETAS, de tal forma que las mismas orienten sus impactos, acciones y recursos coadyuvando al logro de los Resultados Sectoriales establecidos en el PDES vinculados al Sector Seguridad Ciudadana.

3.5. Orientaciones para los principales Actores Privados y Sociales

Del análisis efectuado al PEM del Ministerio de Gobierno, se establece que el mismo no cuenta con un acápite donde se recojan, articulen e incorporen las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales, y traducirlas en orientaciones para estos actores del sector; asimismo, en el punto 3.1 del presente informe, se manifestaron las diferencias entre formular un Plan Estratégico Ministerial y un Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) dados los alcances de uno y otro Plan; en consecuencia, este instrumento no es suficiente para establecer una articulación de las demandas de los principales actores del Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, Social Cooperativas y Actores Sociales, y el establecimiento de orientaciones.

Se recomienda al Ministro de Gobierno, en su calidad de Cabeza del Sector Seguridad Ciudadana, conjuntamente al Director General de Planificación incorporar en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Seguridad Ciudadana 2021 – 2025 las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales, y traducirlas en orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales.

3.6. Integración del PSDI con otros Sectores

Del análisis efectuado en el punto 3.1 del presente informe, respecto a las diferencias entre formular un Plan Estratégico Ministerial y un Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) dados los alcances de uno y otro Plan; se concluye que el PEM no es suficiente para establecer una integración intersectorial, donde se defina lógica y causalmente las acciones que otros sectores deben realizar para materializar las políticas públicas correspondiente al Sector Seguridad Ciudadana.

Se recomienda al Ministro de Gobierno en su calidad de Cabeza de Sector «Seguridad Ciudadana», conjuntamente al Director General de Planificación que al momento de elaborar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Seguridad Ciudadana 2021 - 2025; establecer claramente la participación de sectores imprescindibles, definiendo la oportunidad, temporalidad y calidad en la provisión de los productos y/o las acciones de éstos, permitiendo la adecuada coordinación e integración con el Sector Seguridad Ciudadana, considerando el marco legal correspondiente.

3.7. Objeto de Planificación en el PSDI

Del análisis efectuado, respecto a las diferencias entre formular un Plan Estratégico Ministerial y un Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) dados los alcances de uno y otro Plan, reflejado en la ausencia de productos todos los actores entre ellos los públicos como las ETAs, ausencia de productos y demandas de los principales actores del Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, Social Cooperativas y Actores Sociales, así como un presupuesto quinquenal incompleto que no considera los recursos de otros actores del sector, conduce a que se cuenta con un objeto más institucional y no así sectorial toda vez que se formuló un PEM en lugar de un PSDI. En consecuencia el objeto del Plan tiene más un carácter institucional y no así sectorial, lo que contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

se recomienda al Ministro de Gobierno en su calidad de Cabeza de Sector «Seguridad Ciudadana», conjuntamente al Director General de Planificación que al momento de elaborar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Seguridad Ciudadana 2021– 2025; considere como Objeto de planificación al sector «Seguridad Ciudadana», conformada por todas las entidades y empresas públicas, incluyendo a las ETAs, actores privados y sociales vinculados al Sector, reflejando un alcance sectorial de conformidad al ordenamiento legal vigente.

3.8. Diagnóstico Sectorial

Del análisis efectuado en el punto 3.1 del presente informe, respecto a las diferencias entre formular un Plan Estratégico Ministerial y un Plan Sectorial de Desarrollo

Integral para Vivir Bien (PSDI) dados los alcances de uno y otro Plan así como el análisis al PEM antes mencionado, se concluye que el Diagnóstico del Plan no cuenta con todos los elementos de un diagnóstico sectorial (otros actores públicos, privados y sociales vinculados al sector) y por tanto tampoco con un adecuado establecimiento de líneas base correspondiente al año 2015 del sector de referencia, en contraposición se cuenta con un Diagnóstico más institucional relacionado al Ministerio y sus entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia.

se recomienda al Ministro de Gobierno en su calidad de Cabeza del Sector Seguridad Ciudadana, conjuntamente al Director General de Planificación que al momento de elaborar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Seguridad Ciudadana 2021 – 2025; incorporar en el diagnóstico del PSDI, información histórica, estado de situación, problemas y desafíos futuros del sector, la participación de los actores públicos, privados y sociales, permitiendo establecer técnicamente líneas bases sectoriales a nivel de impacto vinculados a los Resultados del PDES correspondiente al Sector Seguridad Ciudadana.

3.9. Impactos Sectoriales

Del análisis efectuado en el punto 3.1 del presente informe, respecto a las diferencias entre formular un Plan Estratégico Ministerial y un Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) dados los alcances de uno y otro Plan; se concluye que este instrumento no es suficiente para establecer los impactos sectoriales de mediano plazo que se pretende alcanzar al 2020; no permitiendo a los diferentes actores (públicos, privados y sociedad), ordenar y sincronizar sus acciones, que contribuyan alcanzar los impactos sectoriales vinculados a los Resultados del PDES; asimismo, no permite a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (efectividad) a los referidos impactos. Por otra parte se establece que no todos los indicadores de impacto se encuentran a este nivel, como el caso del Resultado 22, donde la línea base indica “18 campañas contra la trata y tráfico de personas” lo cual está a nivel de insumo y no de impacto.

Se recomienda al Ministro de Gobierno en su calidad de Cabeza de Sector Seguridad Ciudadana, conjuntamente al Director General de Planificación que al momento de elaborar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Seguridad Ciudadana 2021 – 2025; establezca técnicamente los impactos sectoriales, consistentes con las metas y resultados del PDES, que permitan ordenar y sincronizar las acciones, desencadenando causalmente el y/o los impactos sectoriales de mediano plazo, de tal forma que permita a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (efectividad) del mismo.

3.10. Curso de Acción Sectorial

Del análisis efectuado en el punto 3.1 del presente informe, respecto a las diferencias entre formular un Plan Estratégico Ministerial y un Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) dados los alcances de uno y otro Plan, confirmado en la ausencia de lineamientos para las ETAs, falta de articulación con los actores privados y sociales, ausencia de líneas base e impactos sectoriales y una inadecuada identificación del objeto de la planificación, todo ello no permite definir técnicamente el curso de acción sectorial a seguir, diferenciando insumo, actividad, operación y producto de manera lógica, causal, sincronizada y medible.

Se recomienda al Ministro de Gobierno en su calidad de Cabeza del Sector Seguridad Ciudadana, conjuntamente al Director General de Planificación que al momento de elaborar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien -Sector Seguridad Ciudadana 2021 – 2025; incluir en las acciones a todos los actores del sector generando técnicamente un curso de acción sectorial, diferenciando insumo, actividad, operación y producto de manera lógica, causal, sincronizada y medible, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía) de estas acciones.

3.11. Temporalidad del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI)

Por el análisis realizado al PEM se puede observar que el Ministerio de Gobierno, formuló un Plan que fue elaborado con un periodo que comprende a las gestiones 2016 al 2020 con una temporalidad de 5 años; sin embargo, de acuerdo a lo expresado al punto 3.1 del presente informe, respecto a las diferencias entre formular un Plan Estratégico Ministerial y un Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) dados los alcances de uno y otro Plan; se puede concluir que la temporalidad de 5 años debió ser aplicada a un PSDI y no así a un PEM.

Se recomienda al Ministro de Gobierno en su calidad de Cabeza de Sector Seguridad Ciudadana, conjuntamente al Director General de Planificación que al momento de elaborar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Seguridad Ciudadana 2021 – 2025; incorporar la temporalidad con un periodo de cinco (5) años, conforme al ordenamiento legal vigente.

3.12. Presupuesto Quinquenal y Programación Presupuestaria Anual

Analizada la documentación proporcionada a la Comisión de Supervisión de la Contraloría, se puede evidenciar lo siguiente:

a) Presupuesto sectorial incompleto

Del análisis realizado al PEM formulado por el Ministerio de Gobierno, se verifica que el presupuesto quinquenal considera solamente el Presupuesto del propio Ministerio así como de las entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia vinculadas a los Resultados del PDES es decir:

- Policía Boliviana, Resultados del PDES 309, 310 y 312
- Mutual de Servicios al Policía, Resultados del PDES 308
- Servicio General de Identificación Personal, Resultados del PDES 299

No se toma en cuenta el presupuesto de las ETAS los cuales asignan un presupuesto considerable a la seguridad ciudadana en el marco de las competencias establecidas, así por ejemplo para las gestiones 2016, 2017, 2018 y 2019 respectivamente las ETAS contaban con un presupuesto total inicial de Bs1.905.865,284 según datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

b) Inconsistencia del presupuesto institucional anual asignado por el MEFP con el presupuesto quinquenal del PEM

De la revisión al presupuesto quinquenal, también se pueden identificar inconsistencias relativas respecto al presupuesto consignado en el PEM y la asignación presupuestaria del MEFP para las gestiones 2016 a 2019, donde la mayor diferencia es observada en la gestión 2017 con un 27% mayor en el PEM que la asignación por el MEFP.

Se recomienda al Ministro de Gobierno, en su calidad de Cabeza de Sector Seguridad Ciudadana, conjuntamente al Director General de Planificación lo siguiente:

- a) Al momento de elaborar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Seguridad Ciudadana 2021 – 2025; incorporar en el presupuesto plurianual del PSDI, los recursos de las ETAs y del sector privado, a fin de tener una coherencia con los Resultados y Metas definidas en la planificación de mediano plazo, vinculados al Sector de Seguridad Ciudadana.
- b) Asimismo, incorporar en el presupuesto plurianual a todas las entidades y/o empresas públicas del Sector, diferenciando gasto de inversión y gasto corriente, mejorando la estimación del presupuesto de recursos proyectado para el quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y la aplicación de otras técnicas estadísticas, que permitan contar con una planificación presupuestaria más real.

3.13. Articulación del PSDI del Sector Comercio

Del análisis efectuado en el punto 3.1 del presente informe, respecto a las diferencias entre formular un Plan Estratégico Ministerial y un Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) dados los alcances de uno y otro Plan, se concluye que el PEM no se encuentra sectorialmente articulado al conjunto de los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Estratégicos Empresariales y Planes Corporativos, de las entidades y empresas públicas bajo dependencia tuición y/o sujeción, ni se plasman las demandas del sector privado, de las organizaciones sociales y no se cuentan con orientaciones para estos actores del Sector Seguridad Ciudadana y finalmente carece de un presupuesto quinquenal sectorial.

Se recomienda al Ministro de Gobierno, en su calidad de representante de Cabeza del Sector Seguridad Ciudadana, conjuntamente al Director General de Planificación que al momento de elaborar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Seguridad Ciudadana 2021 – 2025; realizar acciones de coordinación que permita considerar al conjunto de los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Estratégicos Empresariales y Planes Corporativos, de las entidades y empresas públicas de manera específica e integral en los diferentes secciones del PSDI del Sector Seguridad Ciudadana, recogiendo las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales del Sector Seguridad Ciudadana y reflejados en los acápites de Planificación, y Presupuesto Plurianual Total Quinquenal.

3.14. Concordancia del PSDI

Del análisis efectuado en los puntos 3.1, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.12 del presente informe, se concluye que Ministerio de Gobierno no cuenta con un Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) y por tanto no existe una coherencia entre el objeto del Plan (actores públicos, privados y sociales), la línea base sectorial, los impactos sectoriales (Acción PSDI), los cursos de acción, el presupuesto sectorial y su temporalidad.

Se recomienda al Ministro de Gobierno en su calidad de Cabeza de Sector Seguridad Ciudadana, conjuntamente al Director General de Planificación que al momento de elaborar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Seguridad Ciudadana 2021 – 2025; establezca la coherencia entre los elementos que conforman un plan sectorial, es decir el objeto del plan, la línea base sectorial, los impactos sectoriales, los cursos de acción, el presupuesto sectorial y su temporalidad, expresado en los acápites del PSDI: Enfoque Político, Políticas y Lineamientos Estratégicos, Planificación y presupuesto plurianual; coadyuvando al logro de los Resultados del PDES vinculados al Sector.

3.15. Instrumentos técnicos para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del PSDI

El Plan Estratégico Ministerial 2016 - 2020 (PEM) formulado por el Ministerio de Gobierno, en lo concerniente a los instrumentos técnicos requeridos, como indicadores y sistemas de información referidos en el Plan, no son suficientes para considerarlos como instrumentos sectoriales válidos.

Se recomienda al Ministro de Gobierno, en su calidad de Cabeza de Sector Seguridad Ciudadana, conjuntamente al Director General de Planificación, lo siguiente:

- a) Aplicar una metodología que permita construir, oficializar, incorporar y difundir los indicadores sectoriales a nivel de impacto (indicadores de efecto), vinculados al Sector en los diferentes niveles del Estado.
- b) Gestionar la información que permita alimentar los indicadores de impacto sectorial (indicadores de efecto), de tal forma que permita tanto a nivel nacional, departamental, municipal efectuar el seguimiento y evaluación a los mismos.
- c) Al momento de formular el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien - Sector Seguridad Ciudadana 2021 – 2025 incorporar los indicadores de impacto y producto (nombre y fórmula del indicador) de manera que éstos sean consistentes con los indicadores del PDES vinculados al sector.

3.16. Estructura Organizacional de la Dirección General de Planificación

Del análisis realizado al Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Gobierno, se establece que la Dirección General de Planificación se encuentra presente en la estructura organizacional del Ministerio; sin embargo, el Manual de Organización y Funciones (febrero 2016), se halla desactualizado, por cuanto no expone de manera explícita las funciones de planificación, seguimiento y evaluación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual, ni establece lineamientos para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de las entidades y empresas públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio, competencias establecidas en la Ley N° 777 de fecha 21 de enero de 2016.

Se recomienda al Ministro de Gobierno en su calidad de Cabeza de Sector Seguridad Ciudadana, conjuntamente al Director General de Planificación efectuar las gestiones correspondientes a fin de actualizar el Manual de Organización y Funciones (MOF), incorporando en el mismo las funciones explícitas respecto a los procesos de planificación, seguimiento y evaluación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual, el

seguimiento y evaluación a los Planes de mediano y corto plazo de conformidad a lo establecido en la Ley N° 777.

3.17. Reclutamiento de Personal

Del análisis realizado a la Nómina de Personal de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Gobierno, se constató que 2 de los 3 servidores públicos que forman parte de la Dirección General de Planificación del Ministerio deberían encontrarse en la carrera administrativa; sin embargo, los mismos fueron contratados al margen de las Normas Básicas de Administración de Personal.

Se recomienda al Ministro de Gobierno en su calidad de Cabeza de Sector Seguridad Ciudadana conjuntamente al Director General de Asuntos Administrativos, institucionalizar al personal de la Dirección General de Planificación, que se encuentre dentro los alcances establecidos en la Ley N° 2027, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas públicas del Sector Seguridad Ciudadana. Ajustar la recomendación no puede ser instruir

4. Criterios de la Supervisión

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

4.1. Identificación y representación legal del Sector

4.1.1. Marco Legal de la Identificación y Representación Legal del Sector

4.1.2. Denominación del PSDI

4.2. Principales Actores del Sector

4.2.1. Articulación de Entidades y/o Empresas Públicas

4.2.2. Lineamientos sectoriales para las Entidades Autónomas Territoriales

4.2.3. Orientaciones para los principales Actores Privados y Sociales

4.2.4. Integración del PSDI con otros Sectores

4.3. Calidad del plan sectorial de desarrollo integral para vivir bien (PSDI)

4.3.1. Objeto de Planificación en el PSDI

4.3.2. Diagnóstico Sectorial

4.3.3. Impactos Sectoriales

4.3.4. Curso de Acción Sectorial

- 4.3.5. Temporalidad del Plan Sectorial*
- 4.3.6. Presupuesto Quinquenal del PSDI*

4.4. Articulación y Concordancia del PSDI

- 4.4.1. Articulación del PSDI*
- 4.4.2. Concordancia del PSDI*

4.5. Instrumentos técnicos para la Implementación, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del PSDI

4.6. Estructura y Personal de la Dirección General de Planificación

- 4.6.1. Estructura de la Dirección General de Planificación*
- 4.6.2. Personal de la Dirección General de Planificación*

5. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes de mediano plazo establecidos en el SPIE con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

El Objeto del presente Informe es la supervisión al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Sector Seguridad Ciudadana 2016 – 2020 y el Ministerio de Gobierno formuló un Plan Estratégico Ministerial (PEM) el cual técnicamente no considera todos los alcances que debe contener un PSDI en términos de la articulación con actores del sector privado, organizaciones sociales, ETAs, y otros sectores de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 777.

Por estas limitaciones de índole técnico y legal que presenta el Plan y de acuerdo al análisis expuesto en el punto 3.1 del presente Informe, no es posible emitir una opinión sobre la articulación y la concordancia de otro Plan (Plan Estratégico Ministerial PEM) que no sea un Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Seguridad Ciudadana 2016 -2020 respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----